MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO FUERA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO, A CONDUCTORES SAPU Y CESFAM ALGARROBO.

ALGARROBO, 09 ENE 2018

DECRETO N° 0053

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.

CONSIDERANDO:

-Que, el SAPU de Algarrobo atiende las necesidades de Salud por consultas espontáneas.

-Que, un número importante de usuarios del servicio provienen de Santiago u otras zonas del país limitándose a la región metropolitana y la Región de Valparaíso para este efecto.

-Que, por indicación médica ante la gravedad del estado de salud de algún paciente, sugiriera el traslado de este a un centro de mayor complejidad, que la red asistencial corriente y ante la solicitud de los familiares y previo consentimiento del médico de SAPU.

-Que, si bien existe una Red Asistencial SAPU-HCV-HCVB, existe la libertad de elegir un destino distinto del paciente, siempre que el médico de SAPU lo apruebe.

-Que, los conductores, deben cumplir la orden del Jefe de Turno de Urgencia, provocando un cometido funcionario.

DECRETO:

I. Autorícese a los siguientes funcionarios a efectuar cometidos funcionarios, (Traslado de Pacientes) entre la Comuna de Algarrobo y la Región de Valparaíso y Región Metropolitana, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2018:

N°	NOMBRE FUNCIONARIO	CATEGORÍA
1	CORVALAN MEYER JORGE	F
2	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO	F
3	ESCUDERO SAEZ CLAUDIO	F
4	GONZALEZ ALBORNOZ FERNANDO	F
5	LIZANA GUTIERREZ JOSE	F
6	NECULMAN PEREZ EDUARDO	F
7	PIZARRO MORALES LEONARDO	F
8	ROJAS PINTO CRISTIAN	F
9	SALINAS ESCOBAR LUIS	F
10	SARABIA CRUCES GODOFREDO	F
11	VIDAL MARIN MAXIMILIANO	F
12	YAÑEZ PACHECO ERWING	F

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ABOGADO DEPTO. JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ALCALDE

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

CENTRO DE SALUD FAMILIAR Cesfam Centro de Salud Familiar Algarrobo
MAT. VICTOR LOYOLA G.
Director Técnico

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 08 ENE 2018
39
FECHA SALIDA: 10 ENE 2018
OBSERVACIÓN N° .....

JYM/PMM/U.C./VLG/dto.-
DISTRIBUCIÓN:
Secretaria Municipal (2)
Archivo Desam (2)